



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la apoderada de la demandante allegó devolución del citatorio enviado a la ejecutada, con la anotación “NO HAY QUIEN RECIBA” y presenta solicitud de oficio a SALUD TOTAL. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Montería, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A. -NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO	OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO - CC.34.974.106
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00005 00
ASUNTO.	AUTO- NO TENER POR NOTIFICADO Y OFICIA A SALUD TOTAL EPS S
AUTO N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede, la parte demandante aporta informe negativo de notificación personal de la ejecutada y solicitud a SALUD TOTAL EPS S. **Ver imagen**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de:

- Aportar certificación No. **405391100935** con informe negativo de la entrega de la notificación personal conforme el Art. 291 del C. G. P. donde consta que no es efectuada la entrega en la **CALLE 43 B # CARRERA 39 – 58 MANZANAL LOTE 21** de la ciudad de **MONTERÍA**, porque “**NO HAY QUIEN RECIBA**”.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Se procede a corroborar que el correo utilizado por la apoderada judicial coincida con el registrado en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1911	129978	VIGENTE	-	CAROLINA.ABELLO911@AECSA...

CASO CONCRETO

Verifica el Despacho que la apoderada de la ejecutante allega certificación emitida por la empresa de mensajería PRONTO ENVÍOS, donde indica que no se pudo realizar la entrega de la notificación, por cuanto "NO HAY QUIEN RECIBA". Ver imagen.

	<p>BOGOTA - FC 6775528 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ Nit.900.310.856-2 OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO www.prontoenvios.com.co Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC</p>	 <p>Guía No.405391100935 291 - Notificación 291 Radicado: 2022 005 Naturaleza: EJECUTIVO Fecha auto: Para consulta en línea escanear Código QR</p>
---	---	--

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente información:

Datos de remitente
Nombre: AECSA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1
Datos de destinatario
Nombre: OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO Contacto: 34974106 Dirección: CALLE 43B CARRERA 39 58 MANZANAL LOTE 21 MONTERIA CORDOBA [CP: 230001] Telefono: Identificación: Observaciones: URGENTE
Datos de notificación
Ciudad notificación: MONTERIA CORDOBA Juzgado: JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA Departamento juzgado: CORDOBA Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS SA Radicado: 2022 005 [291 - Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO Notificado: OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO Fecha auto:
El envío se pudo entregar: NO, NQ - NO HAY QUIEN RECIBA, Fecha de última gestión:2022-07-26 14:46:37



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Así mismo, solicita se oficie a SALUD TOTAL EPS- S para que aporte información de contacto de la demandada OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO.

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	34974106
NOMBRES	OMAIRA DEL ROSARIO
APELLIDOS	GALINDO ROMERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CORDOBA
MUNICIPIO	MONTERIA

Por ser legal y procedente, este Despacho Judicial accederá a la presente solicitud, de conformidad a lo contemplado por el artículo 291 del C.G.P. en su parágrafo segundo:

PARÁGRAFO 2o. "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADA a la demandada OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO de conformidad a las razones expuestas. Ordénese realizar su notificación en legal forma en un término de (30) días, so pena de decretar desistimiento tácito, **los cuales serán contados una vez el interesado reciba el oficio dirigido a la EPS, el cual debe ser diligenciado bajo su cuenta y responsabilidad.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: OFICIESE a SALUD TOTAL EPS- S NIT 800130907-4 para que dentro del término de (5) días, suministre a este Despacho las direcciones físicas y electrónicas que registre la señora OMAIRA DEL ROSARIO GALINDO ROMERO, identificada con CC.34.974.106 en esta EPS; la cual se encuentra afiliada en salud.

POR SECRETARÍA, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

EGP

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dfb5f68f64b4101f153057663f427e6c42317fb4c45a8b274cb8c4fde404f6d**

Documento generado en 16/09/2022 01:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>